

R. Cedula de R.M. con | Orose una R. Cedula de R.M. concediendo Indulto
cediendo Indulto gñal | general a todas las desertores de la tropa de Tierra y Maxima
atodo los desertores | de los Dominios de España, America, e Islas Filipinas
incluyendo las de Milizia y Regladas que representaren
dentro del termino de tres Meses contados desde la fha
para las q. se hallen en estos Reinos y seis para los
que estubieren fuera de ellos. En la forma y modo q.
se contiene en esta R. Cedula. La Ciudad en su inte-
lizenza y de la Auto proveído por el Sr. Conde, de
continuacion de ella. Acondo se fue, cumplay execu-
te se cumpla como una manda. Colocandose en exem-
plar de laxitada. R. Cedula en el Libro conuente
de Carta. R. para q. estado tiempo conite.

R. de laxacion de | Orose una R. Cedula de laxacion de
dudas propuestas en | R.M. sobre dudas propuestas por algunos J. J. en
quanto a desertores | quanto a la R. Cedula q. trata de desertores de la
tropa. La Ciudad en su intelizenza = Acondo
el entero cumplimiento de ella y q. se catalogue
un Exemplar en el Libro de Carta Real para
los efectos q. conduzca.

R. resoluz. sobre no | Orose una R. resoluzion de R. M. comunicada
destinarse delinquente | con D. Pedro Solano de Trieta Arceano de
a Casas de Misericor | Camara, mandando que la R. Justitia
dia, o hospizio de Caridad